



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

AZANGARO - PUNO

## Ordenanza Municipal N° 04 -2023/MDSA

San Antón, 12 de julio del 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN;**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2023; El Informe N° 603-2023-MDSA-SGPP; Informe Legal Nro 047-2023-MDSA-SGAJ/EHCA, Proveído S/N de Gerencia Municipal y, demás recaudos que se acompaña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales";

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; posteriormente, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar la efectiva implementación de la función de integridad pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

AZANGARO - PUNO

precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante Informe N° 603-2023-MDSA-SGPP, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe técnico del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señalando que el contenido del ROF es conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en ese sentido señala la viabilidad para proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación del ROF de la Municipalidad Distrital de San Antón;

Que, mediante Informe Legal Nro 047-2023—MDSA-SGAJ/EHCA, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable en relación a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Antón;

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal solicita se eleve los actuados al Pleno de Concejo, respecto a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Antón;

Que, en Sesión ordinaria, de fecha 12 de julio del 2023, se debatió el pedido realizado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita "aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Antón";

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de julio de 2023, se sometió a debate y por unanimidad de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN.

**Artículo 1°.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Antón, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DEROGAR** lo Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDSA/CM, así como toda norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo 3° ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 4° DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Artículo 5° ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal. El texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

Marco Antonio Mamani Luna

DNI: 40697992

ALCALDE